

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Circular.

Nº 541.

El Jefe Municipal.

Señor Don Manuel M.<sup>a</sup> Mosquera

Con esta fecha he expedido el siguiente decreto:

Rafael García U., Jefe Municipal de Popayan, = En cumplimiento de lo prevenido en el inciso 2.º del art. 13 de la ley 135, = Decreto: = Art. único - Convócase a los miembros de la Corporación Municipal para sus sesiones ordinarias el día 1.º de enero próximo, a las doce del día, en el local acostumbrado. = Comuníquese, S. = Dado en Popayan, a 22 de diciembre de 1869. = Rafael García U. = Vicente B. Franque - Secretario.

El que tengo el honor de transcribir a usted para que se sirva concurrir el día y hora ya indicadas, como vocal principal por el distrito de Calivie

Popayan, diciembre 22 de 1869.

Raf. García U.



20841

Señor Juan Manuel de los Rios

Reciba usted fecho de este día el pago de los impuestos de este municipio...  
El Jefe Municipal...  
Juan Manuel de los Rios

Señor Juan Manuel de los Rios

Juan Manuel de los Rios



Contestacion

Popayan 31 de diciembre de 1809

M. Jefe Municipal de Popayan

Tengo el honor de avisar a U. que he recibido el oficio de 22 del prentismo, por el cual se ha servido transmitirme el decreto de la misma fecha convocando a los miembros de la Corporacion Municipal para sus sesiones ordinarias que se han de abrir mañana 1.º de enero a las doce del dia en el local acostumbrado. En consecuencia cuidaré de concurrir puntualmente a dichas sesiones, como vocal principal electo en el distrito de Calibío

Seija a U. muy atento y obediente servor  
M. Morquin

Vertical handwritten notes on the left margin, including the name 'Morquin' and other illegible characters.



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Popayan 21 de Diciembre de 1859

Mi jefe Municipal de Popayan

Señor: Tengo el honor de avisarle a usted que he recibido de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Fomento y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de 15 de Agosto de 1859, un expediente relativo a la Municipalidad de Popayan, en virtud del cual se le ha concedido el honor de ser nombrado Jefe Municipal de la misma, para el término de un año, a contar desde el día de su posesión, en consecuencia de lo que se le ha acordado en el expediente que se le acompaña, en consecuencia de lo que se le ha acordado en el expediente que se le acompaña, en consecuencia de lo que se le ha acordado en el expediente que se le acompaña.

Comentaria a  
los artículos de  
la Constitución  
Municipal de  
los Estados Unidos  
de 15 de Agosto de 1859.

Septimo Municipal  
Circular 22 de 1859.

Atentamente  
Su obediente servidor



Estados Unidos de Colombia

Estado I. del Cauca

Jurado electoral,  
de Calivio

Señor Dr. Manuel M. Moquera

En la eleccion popular, que ha  
tenido lugar en este dia, para voca  
les a la Municipalidad, ha resultado  
Nº miembro principal, para represen  
tar en la municipalidad los derechos  
de este Distrito.

Lo que pongo en su conocimiento,  
en cumplimiento de lo dispuesto en el arti  
culo 7.º de la ordenanza 7.ª de 23 de Abril de  
1864,

Calivio 4 de Dbre de 1870.

M. de Jesus Salas ca  




Estados Unidos de Colombia

Estado de Cauca

Quince de Mayo  
de 1851

Señor Don Manuel M. López

En la elección popular que ha  
tenido lugar en este día, para  
ser a la Municipalidad, han  
asistido por primera vez, para  
haber en la Municipalidad los  
de este distrito.

Lo que tengo en honor  
de comunicarle para que  
cabe a la Municipalidad, de  
este día.

Atentamente  
Don Manuel M. López

Manuel M. López









64

# ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

## ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Jefatura Municipal,

N.º 375

Popayan, 21 de dbro de 1870.

Señor Don Manuel María Mosquera.

Con esta fecha he expedido el decreto siguiente:

"Decreto n.º 25 - Convocando a la Municipalidad a sesiones ordinarias = Rafael Garcia W. Jefe Municipal de Popayan, cumpliendo con lo prevenido en el inciso 3.º art. 13 de la ley 135, = Decreto = Artículo unico - Convocase a los miembros de la Corporacion municipal para las sesiones ordinarias que principian el 1.º de Enero de 1871, a las doce del dia, en el local acostumbrado."

El que tenga el honor de transcribir a Ue para que se sirva concurrir el dia señalado como vocal principal por el distrito Calibío.

Sey de Ue atento Servidor.

Raf Garcia W.

ESTABLISHED 1820  
No. 10  
1820  
The Board of Directors  
of the Bank of the City of New York  
do hereby certify that the sum of  
\$100,000  
has been paid in full for the  
purchase of the stock of the  
Bank of the City of New York  
and that the same is now on hand  
in the Treasury of the Bank  
and is available for the use of  
the Bank.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



1871

El Jefe Municipal

Procedimientos de  
Banco de La Ciba de  
la Municipalidad

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.  
ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Circular Número 315

Jefetura Municipal.

Popayan, 25 de Abo de 1871.

Señor Sr Manuel Maria Mosquera.

Con esta fecha he expedido el decreto siguiente:

Decreto N.º 42 = (Convocando a la Municipalidad a sesiones extraordinarias) Manuel D. Carracho, Jefe Municipal de Popayan, en uso de la atribucion que me confiere el art.º 13 de la ley 135. = Decreto N.º 1.º = Art.º 1.º = Convocase a la Municipalidad a sesiones extraordinarias, las cuales se abiran el 2.º del proximo mes de octubre = Art.º 2.º = La Municipalidad se ocupara de los negocios que le someta la Jefatura y de los demas que estime necesarios = Comuniquese = Dado N.º

El que tengo el honor de transcribir a Ud. para que se sirva concurrir al salon de sesiones el dia indicado a las doce del dia, como vocal principal por el distrito de Calivas



ESTADO LIBRE RE-PUBLICANO DE GUAYAMA  
ESTADO LIBRE RE-PUBLICANO DE GUAYAMA

ESTADO LIBRE RE-PUBLICANO DE GUAYAMA

de los señores  
señores,  
Manuel de la Cruz





*Circular*  
*and Defectless*  
*conscience is the*  
*vacant state*  
*of the mind*  
*in the*  
*presence of*  
*the*  
*mind*  
*—*





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

ESTADO SOBERANO DEL CAUCA.

Circular Número 412

Jefetura Municipal.

Popayan, 22 de noviembre de 1871.

Señor  
Manuel María Mosquera  
J

Con esta fecha he re-  
pedido el decreto siguiente.

"Manuel M. Canacho, Jefe  
Municipal de Popayan; en uso de la atribu-  
cion que me confiere el art.º 13 de la ley  
135. = Acuerdos: = Act.º Único. = Convócase  
á la Municipalidad á sesiones ordinarias,  
las cuales se abiran el dia 1.º de Noviem-  
bre próx.º = Comuníquese. = Dado B.º"

El que tengo el honor de tras-  
cribir á Ud. para que se sirva concurrir  
el dia indicado, como Vocal principal por  
el distrito de Calisid.

De Ud. atento  
servidor,

Manuel Canacho



1870

THE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO

100 St. George Street, Toronto, Ontario

Acquired through

the purchase of

1870

1870

1870

1870

1870

1870

*[Faint, illegible handwritten text in the left margin]*



Connoisseurs  
for the  
Month

1891